

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 116/2010

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y modificado mediante Resolución de Directorio N° 031/2006 de 18 de abril de 2006.

La Resolución de Directorio N° 096/2010 de 17 de agosto de 2010 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2008-2012 del BCB modificado.

La Resolución de Directorio N° 052/2009 de 05 de mayo de 2009 del Directorio que aprueba el Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos del BCB.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2010-310 de 06 de octubre de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-INF-2010-326 de 08 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 establece las funciones del BCB para ejecutar las políticas monetaria y cambiaria, la administración de las Reservas Internacionales, el Sistema de Pagos y las Operaciones solicitadas por el Sector Público y el Sistema Financiero Nacional.

Que el artículo 44 de la Ley N° 1670 dispone que la Máxima Autoridad del BCB es su Directorio, responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo.

Que el artículo 11 inciso 30) del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar las políticas y reglamentos relativos al régimen interno del BCB y de administración de recursos humanos.

Que mediante la Resolución de Directorio N° 052/2009 se aprobó el Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos del Banco Central de Bolivia.

//2. R.D. N° 116/2010

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante informe BCB-SPCG-INF-2010-310 recomienda la aprobación de la propuesta de modificaciones al Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos del BCB.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-INF-2010-326 señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación de las modificaciones propuestas al Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos del BCB modificado que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 052/2009 de 5 de mayo de 2009 que aprobó el Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de octubre de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez

//3. R.D. N° 116/2010

REGLAMENTO GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las políticas y normas para la aplicación de la Gestión Integral de Riesgos (GIR) en el Banco Central de Bolivia (BCB).

Artículo 2.- Términos Aplicables

Área Orgánica, componente de la estructura orgánica, conformada por la unidad cabeza de área y por varias unidades orgánicas dependientes y que cuenta con objetivos de gestión y funciones específicas.

Gestión Integral de Riesgos, es tomar decisiones y acciones orientadas a identificar, analizar y mitigar los riesgos que podrían afectar negativamente en el logro de los objetivos del BCB. Es reconocida como una parte de las buenas prácticas gerenciales y es de carácter integral debido a que en la identificación de riesgos se consideran riesgos estratégicos, financieros, operativos y legales.

Impacto: Es la consecuencia de la materialización de un riesgo.

Límite de Tolerancia, es el nivel en el que el costo de mitigación de un riesgo es igual al costo financiero y no financiero de su materialización.

Mapa de Riesgos, es una representación gráfica en la cual se observa la ubicación de todos los riesgos en los procesos claves, en función a su probabilidad de ocurrencia e impacto, como resultado de aplicar un método sistemático de identificación, análisis y valoración de los mismos. Se constituye en el producto final de la fase de diagnóstico.

Plan de Mitigación, es un programa de actividades destinado a poner en práctica las opciones seleccionadas para gestionar los riesgos identificados, con el fin de minimizar su probabilidad de ocurrencia y mitigar su impacto.

Política de Riesgos, es el conjunto de directrices y lineamientos que se establecen para el funcionamiento y aplicabilidad de la GIR.

Probabilidad, es la posibilidad de ocurrencia de un evento.

Riesgo, es la posibilidad de que un evento afecte al desarrollo de las operaciones del BCB y pueda perjudicar el logro de sus objetivos.

//4. R.D. N° 116/2010

Riesgo Aceptable, se refiere al nivel de exposición al riesgo que la Institución está dispuesta a aceptar.

Riesgo Inaceptable, es aquel riesgo que debe ser tratado y requiere la puesta en marcha de acciones para reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto hasta convertirlo en un riesgo aceptable por el BCB.

Artículo 3.- Alcance

El presente reglamento se aplicará en todas las áreas y unidades orgánicas del BCB, así como a cada uno de sus servidores públicos sin distinción de jerarquía.

CAPÍTULO II

POLÍTICA DE RIESGOS

Artículo 4.- Aprobación de Políticas

El Directorio aprobará las políticas de la Gestión Integral de Riesgos y la clasificación de riesgos.

Artículo 5.- Implementación de la GIR

La GIR se aplicará en los procesos de todas las áreas del BCB.

Artículo 6.- Ciclo de la GIR

El ciclo de la GIR comprende las siguientes fases:

- a) **Fase de Diagnóstico**, consiste en la identificación y análisis de los riesgos, puntos de control y alertas tempranas, concluyendo con la evaluación de los riesgos. Esta fase permite determinar el nivel de riesgo.
- b) **Fase de Mitigación**, consiste en establecer las acciones de mitigación para los riesgos identificados, contenidas en un Plan que incluye un cronograma de implementación. La ejecución del Plan de Mitigación es realizado por las áreas orgánicas.
- c) **Fase de Seguimiento**, consiste en el monitoreo de la ejecución de los planes de mitigación acorde al cronograma de implementación.
- d) **Fase de Evaluación de los resultados**, consiste en comparar los resultados obtenidos de la ejecución del Plan de Mitigación respecto a los resultados esperados.
- e) **Fase de Retroalimentación**, es un proceso iterativo del ciclo de la GIR que se realiza como consecuencia de la aparición de nuevos riesgos, variaciones en el impacto o

//5. R.D. N° 116/2010

probabilidad de ocurrencia, resultante de cambios en el contexto interno o externo de las áreas orgánicas y de la Institución.

La implementación de las fases del ciclo de la GIR estará establecida en la metodología aprobada por el Comité de Riesgos.

Artículo 7.- Clasificación de Riesgos

I. Los riesgos del BCB se clasifican en:

- Riesgos estratégicos
- Riesgos financieros
- Riesgos operativos
- Riesgos legales.

II. **Los riesgos estratégicos** se clasifican en riesgos reputacionales y riesgos de planificación y gestión.

Los riesgos financieros se clasifican en riesgos de liquidez, riesgos de crédito y riesgos de mercado.

Los riesgos operativos se clasifican en riesgos de sistemas, riesgos en procesos, riesgos de personas y riesgos por eventos externos.

Los riesgos legales se clasifican en riesgos jurídicos y riesgos normativos.

III. **Los riesgos reputacionales** comprenden los siguientes eventos: Riesgos por vulnerar la imagen, confianza y credibilidad institucional (incluye publicación de datos inexactos/información insuficiente); Riesgos en la pérdida de credibilidad, Riesgos por inefectivo liderazgo; Riesgos por inefectivas relaciones públicas; Riesgos por inconfiables canales de información; Riesgo político: Riesgos por incapacidad de cumplir el rol institucional y Riesgos por inadecuada prestación de servicios a los clientes externos.

Los riesgos de planificación y gestión comprenden los siguientes eventos: Riesgos por una mala planificación: Riesgo resultante de incumplimiento de objetivos o funciones: Riesgo por innovación de productos: Riesgos por incumplimiento de políticas institucionales: Riesgos de disponibilidad de recursos: Riesgos resultantes de la investigación y el desarrollo; Riesgos por política gubernamental; Riesgos en la medición y supervisión (control y monitoreo) de las actividades claves, por innovaciones mal aplicadas, mala administración en el cambio o en el proceso de transparencia y Riesgos por aplicar una inadecuada estructura organizativa o su instrumentación.

//6. R.D. N° 116/2010

Los riesgos de liquidez comprenden los siguientes eventos: Riesgos de iliquidez y Riesgo en la venta de activos.

Los riesgos de crédito comprenden lo siguientes eventos: Riesgos en la otorgación de créditos; Riesgos en Deterioro en la cartera y Riesgos por incumplimiento de la contraparte o de acuerdos.

Los riesgos de mercado comprenden lo siguientes eventos: Riesgos en la tasa de interés; Riesgo cambiario; Riesgo en precios de activos financieros y no financieros; Riesgo por colapso/ crisis de mercado; Riesgo monetario; Riesgo en la liquidez de mercado; Riesgos sistémicos y Riesgo en los precios de los activos.

Los riesgos de sistemas comprenden los siguientes eventos: Riesgos por Seguridad informática en software y hardware; Riesgos por pérdida de información informatizada; Riesgos en hardware, Riesgos en software; Riesgos de capacidad de almacenamiento; Riesgos por obsolescencia y Otros riesgos en sistemas o manejo de la información.

Los riesgos en procesos comprenden lo siguientes eventos: Riesgos en seguridad integral; Riesgos en la autorización o aprobación del proceso; Riesgos en la fase de captura de información o provisión de insumos; Riesgos de verificación (control de datos) y contabilización; Riesgos en la contratación de proveedores externos; Riesgos por prácticas ilegales con clientes, productos, dinero y/o bienes del Banco; Riesgos por blanqueo de dinero; Riesgos en la fase de procesamiento (producción) y errores en la liquidación, cálculo y otros; Riesgo en la entrega del producto ó servicio final; Riesgos en la emisión de reportes; Riesgo en el resguardo de los documentos y Riesgos por no aprobación del producto final (interno o externo).

Los riesgos de personas comprenden los siguientes eventos: Riesgos de relaciones con los empleados; Riesgos de seguridad del entorno; Riesgos propios de cargos; Riesgos por incumplimiento de personal contratado; Otros riesgos de incidencia laboral; Riesgo por nivel inadecuado de habilidades o conocimiento; Riesgo por pérdida de personal clave; Riesgo por comportamiento antiético; Riesgo por actividad no autorizada con dolo de origen interno; Riesgo por actividad no autorizada con dolo y origen externo y Riesgo moral.

Los riesgos por eventos externos comprenden los siguientes eventos: Riesgos por desastres naturales; Riesgos por incendio; Riesgos por inundaciones; Riesgos por fuga de gas y otros elementos; Riesgos de invasión o penetración violenta a instalaciones de la Institución, protestas, marchas, acciones directas y otros; Riesgos por explosiones; Riesgos por bloqueos de acceso o salida de la infraestructura; Riesgo de secuestro o toma de rehenes; Riesgos por terrorismo, guerra, acciones directas y protestas; Riesgos de corte en servicios principales; Riesgos de corte en servicios menores y Riesgos por epidemias.

//7. R.D. N° 116/2010

Los riesgos jurídicos comprenden los siguientes eventos: Riesgos en documentos jurídicos; Riesgos en procesos judiciales; Riesgos de seguros y Riesgos de negligencia jurídica.

Los riesgos normativos comprenden los siguientes eventos: Riesgos por deficiencias en las normativas internas; Riesgos por normativas que vulneran las funciones o naturaleza del Banco; Riesgos por vulnerar los intereses del Banco y Riesgos de incumplimiento de la norma.

Artículo 8.- Tratamiento de Riesgos Inaceptables

Las áreas orgánicas identificarán los riesgos inaceptables cuya mitigación considerará el límite de tolerancia, conforme a la metodología aprobada por el Comité.

Todos los riesgos inaceptables deberán tener un Plan de Mitigación.

Artículo 9.- Cultura de Riesgos

La Gerencia General impulsará en el BCB una Cultura de Riesgos que estimule el aprendizaje y toma de conciencia de los funcionarios del BCB para gestionar los riesgos, a través de una comunicación permanente de errores, fallas, problemas y eventos de riesgos ocurridos en los procesos de competencia de su área o de los objetivos estratégicos de la Institución.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ DE RIESGOS

Artículo 10.- El Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos dependiente de la Gerencia General, es la instancia encargada de aprobar metodologías y tomar decisiones para la aplicación de la GIR.

Se reunirá al menos una vez cada trimestre o a convocatoria de su Presidente, debiendo sesionar con al menos dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Artículo 11.- Conformación del Comité

El Comité de Riesgos está presidido por el Gerente General y conformado por los Gerentes de Operaciones Internacionales, Entidades Financieras, Operaciones Monetarias, Sistemas, Administración y el Subgerente de Planificación y Control de Gestión, quién ejercerá como Secretario del Comité.

Invitado permanente al Comité el Gerente de Auditoría Interna.

//8. R.D. N° 116/2010

Cada miembro del Comité de Riesgos deberá nominar un suplente único, quien asistirá a las sesiones del Comité, en ausencia del titular.

Artículo 12.- Funciones del Comité de Riesgos

Las funciones del Comité de Riesgos son las siguientes:

- a) Aprobar metodologías de la GIR.
- b) Proponer modificaciones a la Clasificación de Riesgos del BCB para consideración y aprobación del Directorio.
- c) Tomar conocimiento y emitir recomendaciones sobre los Mapas de Riesgos y Planes de Mitigación elaborados por las áreas orgánicas.
- d) Realizar el seguimiento a la ejecución de los Planes de Mitigación según cronogramas establecidos.
- e) Considerar los informes trimestrales acerca de la implementación y funcionamiento de la GIR para informar a Directorio.
- f) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13.- Decisiones del Comité

Las decisiones del Comité se adoptarán por simple mayoría. En caso de empate el Presidente dirime.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE LA SPCG Y DE LAS ÁREAS ORGÁNICAS

Artículo 14.- De la SPCG

Las responsabilidades de la SPCG para llevar adelante la GIR son las siguientes:

- a) Elaborar las metodologías de la GIR, necesarias para su implementación y funcionamiento, remitiéndolas al Comité para su aprobación.
- b) Proponer modificaciones en la Clasificación de Riesgos del BCB.
- c) Elaborar Manuales, Guías y todo instrumento complementario a las metodologías que contribuya a la implementación y funcionamiento de la GIR.

//9. R.D. N° 116/2010

- d) Proponer mejoras como resultado de la experiencia de la aplicación de la GIR y remitirlas para consideración y aprobación del Comité.
- e) Transmitir las metodologías y proporcionar asesoramiento técnico a las áreas orgánicas de la Institución para la implementación y funcionamiento de la GIR.
- f) Revisar el Informe Técnico de Riesgos, elaborado por las áreas orgánicas en cuanto a la aplicación de las metodologías, proponer modificaciones de fondo, forma, nuevos riesgos, profundización del análisis, complementaciones, otras acciones en los Mapas de Riesgos y Planes de Mitigación.
- g) Remitir al Comité los Informes Técnicos de Riesgos y elaborar resúmenes ejecutivos del contenido para su correspondiente aprobación.
- h) Elaborar Mapas de Riesgos de la Institución en base a la información proveniente de los Informes Técnicos de Riesgos de las áreas orgánicas, cumpliendo la metodología aprobada por el Comité para este fin.
- i) Realizar la evaluación de la efectividad de los Planes de Mitigación de las áreas orgánicas, mediante pruebas y simulacros.
- j) Elaborar informes trimestrales respecto al avance de la implementación de la GIR.
- k) Desarrollar mecanismos orientados a promover la Cultura de Riesgos en el BCB.

Artículo 15.- De las Áreas Orgánicas

Las responsabilidades de las Áreas Orgánicas para llevar adelante la GIR son las siguientes:

- a) Aplicar la GIR en los procesos de su competencia, gestionando los riesgos, reduciendo su probabilidad de ocurrencia e impacto y procurando convertirlos en riesgos aceptables en el marco de las políticas establecidas.
- b) Impulsar la cultura de riesgos en sus respectivas áreas para la consolidación y sostenibilidad de la GIR en el BCB.
- c) Identificar, analizar y evaluar los riesgos en la fase de diagnóstico, aplicando la metodología de la GIR y considerando el límite de tolerancia al riesgo para la elaboración del Mapa de Riesgos.
- d) Identificar y seleccionar las opciones de tratamiento aplicando la metodología de la GIR en la fase de mitigación y elaborar el correspondiente Plan de Mitigación.

//10. R.D. N° 116/2010

- e) Aprobar el mapa de riesgos y el plan de mitigación de sus respectivas áreas y remitirlas a Gerencia General para el seguimiento a su ejecución.
- f) Presentar al Comité conjuntamente la SPCG, los productos de la GIR (Mapa de Riesgos y Plan de Mitigación).
- g) Realizar las pruebas y simulacros de efectividad, en el control de los riesgos en coordinación con la SPCG, cuando corresponda.
- h) Efectuar retroalimentaciones periódicas del ciclo de la GIR.
- i) Todo evento de riesgo materializado en el BCB, deberá ser reportado a la Presidencia, Directorio y Gerencia General mediante los mecanismos diseñados para el efecto. Asimismo, en los casos que corresponda deberá elaborarse un Plan de Mitigación como medida preventiva de control.